

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 4 de septiembre 2026

Oficio LXVI/GPPT/91/2026

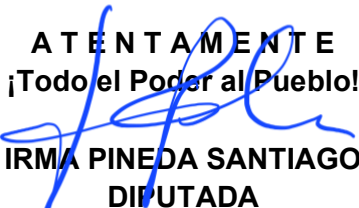
Asunto: Se remite punto de acuerdo

**C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA A LA TITULAR DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS DE OAXACA, MTRA. ELIZABETH LARA RODRIGUEZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y, ANTE LA REITERACIÓN DE HECHOS DE VIOLENCIA DE ALTO IMPACTO ASÍ COMO EL RIESGO QUE ÉSTOS REPRESENTAN PARA LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL DE SUS HABITANTES, ACTIVE Y EMITA LA ALERTA TEMPRANA PARA LA HERÓICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA; REALICE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD EXISTENTE; PROPONGA A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS Y ESTABLEZCA MECANISMOS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN EVALUAR DE MANERA PERMANENTE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre este Honorable Congreso como un asunto de **Urgente y Obvia resolución**.

A T E N T A M E N T E
¡Todo el Poder al Pueblo!

IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA A LA TITULAR DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS DE OAXACA, MTRA. ELIZABETH LARA RODRIGUEZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y, ANTE LA REITERACIÓN DE HECHOS DE VIOLENCIA DE ALTO IMPACTO ASÍ COMO EL RIESGO QUE ÉSTOS REPRESENTAN PARA LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL DE SUS HABITANTES, ACTIVE Y EMITA LA ALERTA TEMPRANA PARA LA HERÓICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA; REALICE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD EXISTENTE; PROPONGA A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS Y ESTABLEZCA MECANISMOS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN EVALUAR DE MANERA PERMANENTE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN

Con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Juchitán no merece la violencia que hoy le azota; merece que se dignifique su historia viva, su lengua zapoteca, el fulgor de sus velas y tradiciones y, así como la fuerza indomable de sus mujeres y hombres que sostienen la vida con orgullo



La seguridad pública constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Sin la garantía mínima de la vida, la integridad personal, la libertad y la seguridad, el resto de los derechos reconocidos por nuestro orden constitucional corre el riesgo de convertirse en una declaración meramente formal.

La situación que actualmente atraviesa la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza exige por ello, una respuesta institucional que trascienda la reacción frente a hechos delictivos considerados de manera aislada. La reiteración de homicidios, ataques armados y hechos de violencia de alto impacto obliga a observar el fenómeno en su conjunto y a preguntarnos si estamos frente a un escenario de riesgo colectivo que amerita la intervención preventiva de los organismos constitucionalmente encargados de la protección de los derechos humanos.

Los acontecimientos violentos registrados recientemente han generado una justificada preocupación social y una percepción de vulnerabilidad que no debe ser ignorada. La reiteración de homicidios y otros hechos de violencia obliga a reconocer que la situación demanda no solamente acciones de seguridad pública y procuración de justicia, sino también mecanismos efectivos de protección, observación y defensa de los derechos humanos de la población.

Así dan cuenta medios de comunicación nacionales, como el Sol de Mexico:

“El municipio cerró 2025 como el de mayor número de víctimas de homicidio doloso en Oaxaca, con 88 casos, de acuerdo con cifras de la Fiscalía estatal. Las autoridades atribuyen la ola delictiva principalmente a la disputa entre grupos criminales por el control territorial y de actividades como la extorsión, el narcomenudeo y el cobro de piso, mientras que la estrategia desplegada con

fuerzas estatales y federales busca contener esas organizaciones y reducir los asesinatos.

El gobierno estatal ha defendido que el despliegue de las fuerzas de seguridad ha permitido contener la violencia. De acuerdo con declaraciones difundidas recientemente por el secretario de Gobierno, los homicidios en Juchitán se han reducido desde la puesta en marcha de la estrategia.

Sin embargo, la sucesión de ataques registrados durante agosto muestra que la violencia continúa presente en las calles del municipio¹. En lo que va de las 2 últimas semanas, del 14 al 26 de agosto del presente año, se suman nuevos hechos delictivos, incluso a funcionarios estatales.

Corresponde a la representación popular advertir cuando determinadas circunstancias sociales hacen necesario fortalecer la presencia institucional del Estado. Y precisamente en momentos de inseguridad y violencia es cuando la vigilancia sobre el respeto a los derechos humanos adquiere especial relevancia.

La actuación de las instituciones de seguridad y procuración de justicia debe ser firme frente a la delincuencia, pero igualmente respetuosa de la Constitución y de los derechos fundamentales. Seguridad pública y derechos humanos no son conceptos contrapuestos: la seguridad sólo puede considerarse legítima cuando se ejerce dentro de los límites que establece el Estado constitucional de derecho.

Como se advierte, en los últimos meses, Juchitán de Zaragoza ha sido escenario de diversos acontecimientos violentos que han alterado la tranquilidad de sus habitantes y generado una percepción fundada de vulnerabilidad. La violencia ha

¹ <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/congreso-de-oaxaca-descarta-llamar-a-cuentas-a-secretario-de-seguridad-pese-a-violencia-en-juchitan-31641996>



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*



IRMA PINEDA
SANTIAGO
DIPUTADA LOCAL

alcanzado espacios públicos, actividades económicas, organizaciones sociales y, particularmente preocupante, entornos relacionados con la actividad educativa y con personas servidoras públicas.

Los acontecimientos recientes no pueden analizarse exclusivamente como una suma de carpetas de investigación. Cada ataque armado, cada homicidio y cada acto de violencia ocurrido en un contexto territorial determinado constituye también un indicador que debe ser valorado desde una perspectiva preventiva de derechos humanos.

Precisamente ésa es la naturaleza de los mecanismos de alerta temprana. La Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca establece entre las atribuciones de la persona titular de dicho organismo autónomo la posibilidad de activar mecanismos de alerta temprana para la atención de casos graves y de imposible reparación, conforme a su Reglamento Interno y a los procedimientos correspondientes.

El artículo 78 del Reglamento Interno de la Defensoría concibe la Alerta Temprana como un mecanismo que articula la recepción, verificación, análisis, valoración, clasificación, comunicación y seguimiento de información creíble y factible relacionada con probables violaciones masivas de derechos humanos ocurridas dentro de un contexto social de conflicto o amenazas de impacto social.

Su finalidad es esencialmente preventiva: permitir una atención pronta, oportuna y eficaz antes de que los riesgos advertidos se materialicen en afectaciones mayores.

Su siguiente artículo reglamentario, 79, establece que la Defensoría emitirá alertas tempranas dirigidas a autoridades estatales y municipales con el propósito de prevenir posibles violaciones masivas de derechos humanos; mientras que el

artículo 80 dispone que este instrumento deberá identificar la situación de riesgo y vulnerabilidad en que se encuentre una comunidad, colectivo, persona o grupo respecto de derechos fundamentales como la vida, la libertad, la seguridad y la integridad personal.

La norma resulta particularmente relevante para la situación que enfrenta Juchitán.

El Reglamento ordena considerar, para la emisión de una Alerta Temprana, la alta incidencia de violaciones a derechos humanos o acontecimientos de alto impacto; estudiar la lógica y dinámica del conflicto para valorar el riesgo de posibles afectaciones masivas; comunicar a las autoridades estatales y municipales las situaciones de riesgo identificadas y proponer estrategias para su mitigación, disminución o eliminación; además de dar seguimiento a las respuestas implementadas por las autoridades.

La propia Defensoría ha recurrido reiteradamente a este instrumento. Durante 2026 ha emitido alertas relacionadas con conflictos agrarios y territoriales, centros penitenciarios, fenómenos hidrometeorológicos y otros escenarios en los cuales identificó condiciones susceptibles de producir daños de difícil o imposible reparación.

En agosto de 2026, por ejemplo, emitió la Alerta Temprana 09/2026 respecto del conflicto existente en el paraje denominado "La Playita", perteneciente al municipio de San Pedro Amuzgos, precisamente ante la identificación de un escenario de riesgo y la posibilidad de escalamiento del conflicto.

Si este mecanismo constitucional y reglamentario existe para anticiparse a situaciones que puedan colocar en riesgo derechos fundamentales, resulta



razonable solicitar que la misma metodología preventiva sea aplicada frente al fenómeno de violencia que actualmente enfrenta Juchitán de Zaragoza.

La Defensoría incluso cuenta con un antecedente directo de aplicación territorial de este instrumento en Juchitán: en 2023 incluyó al municipio dentro de la Alerta Temprana 04/2023, emitida ante el incremento de flujos migratorios, con la finalidad de evitar violaciones masivas de derechos humanos de difícil o imposible reparación.

Los acontecimientos registrados en Juchitán permiten advertir que la violencia ha dejado de encontrarse circunscrita a determinados espacios o sectores. Su recurrencia y modalidades comienzan a producir consecuencias colectivas: miedo, alteración de actividades cotidianas, vulnerabilidad de personas servidoras públicas, riesgos para comerciantes, transportistas, estudiantes, docentes, niñas, niños, adolescentes y familias enteras.

La autonomía constitucional de la Defensoría permitiría identificar grupos particularmente vulnerables, evaluar patrones de violencia, solicitar información a las autoridades correspondientes, proponer medidas preventivas y, especialmente, establecer mecanismos de seguimiento que permitan conocer si las acciones gubernamentales están siendo suficientes para proteger efectivamente a la población.

El Congreso del Estado no puede permanecer como observador frente a una situación que potencialmente compromete los derechos humanos de miles de habitantes.

Cuando existen señales reiteradas de violencia, cuando la población modifica su vida cotidiana por temor, cuando distintos sectores sociales comienzan a

encontrarse expuestos y cuando incluso personas servidoras públicas son alcanzadas por ataques armados, el principio de prevención obliga a utilizar todos los mecanismos institucionales disponibles.

La Alerta Temprana permitirá reconocer institucionalmente la existencia del riesgo, identificar sus dimensiones, establecer medidas preventivas, involucrar a las autoridades competentes y, sobre todo, someter las acciones emprendidas a un proceso permanente de seguimiento desde la perspectiva de los derechos humanos.

Por ello, esta Soberanía considera necesario solicitar respetuosamente la intervención de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

La defensa de los derechos humanos no puede concebirse únicamente como una función institucional ejercida desde las oficinas públicas. Su verdadera eficacia se demuestra cuando las instituciones son capaces de acudir al territorio, acercarse a las personas y responder de manera inmediata ante contextos extraordinarios en los que la seguridad, la integridad, la libertad o el acceso a la justicia puedan encontrarse comprometidos.

La Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza atraviesa un momento que exige la atención de todas las instituciones del Estado dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el artículo 102, apartado B, de nuestra Constitución Federal establece el sistema de organismos públicos de protección de los derechos humanos, encargados de conocer de quejas relacionadas con actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de autoridades o servidores públicos.

En el ámbito local, el artículo 114, apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reconoce a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca como órgano autónomo responsable de la protección y promoción de los derechos humanos en nuestra entidad.

Lo que sucede en Juchitán de Zaragoza no es una simple “racha de violencia”. La prensa nacional e internacional documenta diariamente múltiples homicidios; personas ejecutadas; calcinadas; extorsiones; corrupción de sus elementos policiacos. Desde el 22 de abril, medios nacionales ya describían a Juchitán como la ciudad más violenta de Oaxaca.

No obstante que el Gobierno estatal puso en marcha, el 29 de abril del presente año el “Plan Juchitán por la Paz, la Justicia y el Bienestar”², reforzando el municipio con elementos de seguridad y dotó, al entregar patrullas y motopatrullas al Cabildo, la violencia crece con mayor fuerza.

Durante el primer mes de dicho Plan, en mayo, la propia Fiscalía anunció una reducción superior al 60 % en homicidios dolosos. Y todavía el 16 de julio, el Gobierno informaba 219 personas detenidas, 35 armas aseguradas, más de 3,600 dosis de droga decomisadas y 90 vehículos asegurados. Estadísticas que podrían

² https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/avanza-el-plan-juchitan-por-la-paz-la-justicia-y-el-bienestar-con-nuevas-unidades-de-seguridad/?utm_source=chatgpt.com



leerse como una intervención extraordinariamente exitosa y, sin embargo, la violencia se reproduce en episodios extraordinarios.

Si el Plan Juchitán está dando los resultados como presume el Gobierno del Estado, ¿por qué la población continúa padeciendo episodios de violencia de esta magnitud?

¿Por qué no incrementa la estadística de denuncias y carpetas de averiguación?

El miércoles 11 de agosto, el secretario de Gobierno, Jesús Romero López, sostuvo que "no se va a claudicar" en recuperar la paz de Juchitán. Eso significa que el propio Gobierno reconoce que el problema sigue requiriendo una intervención extraordinaria.

El 13 del presente mes, solo dos días después, nuevamente el secretario de Gobierno señaló:

"Quienes han lastimado a Juchitán, a nuestro pueblo, a sus seres queridos; quienes han asesinado, extorsionado, cobrado piso y arrebatado a familiares son los delincuentes, no las instituciones del Estado de México y, con ellos, no va a haber tregua. Vamos a fortalecer nuestra coordinación con el pueblo juchiteco y la delincuencia tiene que saber que no va a tener ni un metro de espacio para que sigan afectando al pueblo juchiteco.

Eso es un compromiso pleno del gabinete de seguridad y lo voy a dejar muy claro; por eso, la Policía Estatal y todas las instituciones de seguridad y de construcción de paz que estamos en Juchitán tenemos una responsabilidad sustancial, que es proteger y servir al pueblo, enfrentar a quienes generan violencia también y ayudar a recuperar la paz en las calles, en sus comercios y sus comunidades. Implica también muchos riesgos y cuestionamientos, pero no vamos a claudicar y no nos



HONORABLE
CONGRESO
**DEL ESTADO
DE OAXACA**
LXVI LEGISLATURA

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

vamos a retirar de Juchitán; al contrario, vamos a seguir actuando con firmeza, con legalidad, frente a estos acontecimientos y, sobre todo, con respeto a los Derechos Humanos, que son una esencia de nuestra tarea en Juchitán".

La población de Juchitán requiere un espacio seguro, cercano e independiente donde acudir cuando considere haber sufrido una violación a sus derechos para denunciarlo. Necesita que la ciudadanía sepa que, aun en medio de una circunstancia compleja de seguridad, existen instituciones dispuestas a escucharla y protegerla.

La instalación de una Visitaduría Itinerante también permitiría enviar un mensaje institucional inequívoco: la situación de violencia no puede traducirse en un espacio de excepción para los derechos humanos.

Por el contrario, mientras mayor sea la complejidad de una situación de seguridad pública, mayor debe ser la presencia de los organismos encargados de vigilar, documentar y defender el respeto a la dignidad humana.

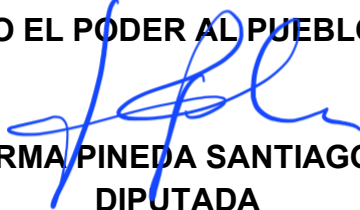
Porque cuando una comunidad atraviesa una situación extraordinaria, las instituciones no deben esperar a que la ciudadanía llegue hasta ellas: las instituciones deben ir al encuentro de la ciudadanía.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA A LA TITULAR DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS DE OAXACA, MTRA. ELIZABETH LARA RODRIGUEZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y, ANTE LA REITERACIÓN DE HECHOS DE VIOLENCIA DE ALTO IMPACTO ASÍ COMO EL RIESGO QUE ÉSTOS REPRESENTAN PARA LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL DE SUS HABITANTES, ACTIVE Y EMITA LA ALERTA TEMPRANA PARA LA HERÓICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA; REALICE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD EXISTENTE; PROPONGA A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS Y ESTABLEZCA MECANISMOS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN EVALUAR DE MANERA PERMANENTE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN

**ATENTAMENTE
"TODO EL PODER AL PUEBLO"**



**IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA**